



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 06 de mayo de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 44/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 06-05-1997.-

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

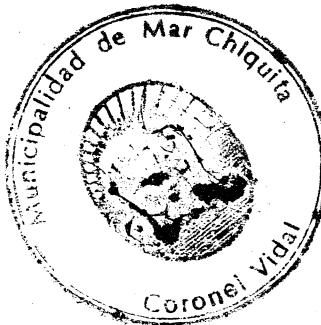
DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 44/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24-04-1997, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno
DECRETO N°.: 868
p.d.o.r.

NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal





*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

La solicitud realizada por la firma QUILES y Cia. S.A. a fin de adquirir en compra el llamado matadero municipal, o frigorífico QUILES cuyos antecedentes remite resumiendo el tema, el Departamento Ejecutivo en fojas 25 del Expediente nº 743Q/96;

Que la firma QUILES Y CIA. S.A. es la continuadora de Quiles Hnos. S.C.C. de acuerdo a Ordenanza 107/96; que viene realizando una buena explotación de la planta como importante fuente de trabajo para esta localidad tan castigada luego del cierre del frigorífico Viverata;

Reconociendo que la firma tiene la concesión hasta el año 2001; y
CONSIDERANDO:

La necesidad manifestada por los concesionarios de adecuar la planta a las exigencias técnicas, conforme lo reglamenta la Ley 5965, obligado a esta a una importante inversión;

Que los mismos han manifestado la necesidad de realizarla, pero solicitan sea en su carácter de propietarios del establecimiento;

Reconociendo que el conocido matadero municipal era al momento de iniciarse la concesión "campo pelado", con un viejo, obsoleto y abandonado galpón, del cual ya nada queda y todo lo realizado en obra fuera hecho por la concesionaria;

Que la trayectoria de la familia QUILES en comercialización de carnes, hace prever un buen futuro para la planta y como consecuencia en beneficio para el Pdo. de Mar Chiquita y el pueblo de Cnel. Vidal en particular;

Que no es de interés municipal la posesión de un matadero propio, figura ya en desuso, máxime habiendo en el sector privado un interesado que tenga las condiciones necesarias para asegurar la continuidad de la misma por años de permanencia en el mercado idóneo, etc.

Que dicha zona, según informe de la secretaría de la producción a fs. 11, es de uso específico para industrias;

Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º) MODIFICASE el artículo 1º de la Ordenanza nº 153/92 que ----- quedara redactado de la siguiente manera :" Autorizase al Departamento ejecutivo a realizar los actos administrativos necesarios a fin de materializar la transferencia de las instalaciones y venta del predio individualizado catastralmente como Circ.II, Sección A, Chacra 45, Fracción 1, Parcela 2 , con una superficie de 114.944,21 m², según plano 69-8-97, aprobado por Decreto nº 352 del 27-2-97, expediente 1020/97, a favor de la firma QUILES y Cia. S.A..-----

ARTICULO 2º) La venta del predio se efectuara conforme a los procedimientos previstos por los artículo 159 y de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

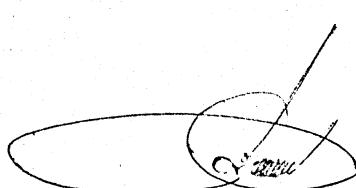
ARTICULO 3º Conforme a antecedentes de autos y teniendo en ----- consideración la tasación oficial obrante a fs. 22, inciso D tómese como valor de referencia la misma.

ARTICULO 4º El Departamento Ejecutivo determinara plazos y forma de pago; ----- exigiendo además las garantías necesarias en pos de la defensa del patrimonio municipal.

ARTICULO 4º De forma.

ORDENANZA Nº 44.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VIENTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.




Héctor E. Llamas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

